



SELO QVARTO, VEINTE
TREMARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CII.
VENTA Y OCHO.

terra del Cauero huido en cargo al que propone havi
ra manifiesto a esta ciudad de la certificacion dada
por Pedro Garcia Campo Alarife, por la que consta ha
berse marcado las aguas de la parte de abajo, y de arriba
del Cauero huido resultando de ambas marcaciones por
derse en aquel distrito del Rio, nueve dhas Comunas de agua,
lo que se remediara, echandola por la puerta, del Sr.
Juan Gregorio Alburquerque, y hacer la toma, de la orada
da, en su entrada, y salida, de una buena pared de arga
masa, para que no se trasmaren, como al presente con
las atochas, y arenas, que permanizen, con lo demas que dha
certificacion refiere, de cuyo Contexto Inteligenciada esta
ciudad = Acordo se espere el nuevo Conducto decretado,
el dia veinte y nueve de Julio proximo, por el Caus antiguo
permanente, aunque sego, de la tierra, de dho Sr. Juan Gre
gorio Alburquerque, y demas que dha certificacion refiere, por la
Direccion de dho Sr. Alphonso Joseph fernandez, y quando se
zuo dar principio a esta operacion para que no se es
perimenten los perjuizos de tanta Consideracion, en la perdi
da de las aguas; Respecto de hallarse ausente dho Sr. Al
phonso fernandez, y necesitarse su asistencia propia, y ser el tiem
po penoso por los Calores nombrados esta Ciudad en mismo por
Comision al Sr. Don Juan Maria Guzman y Camela con igual
ter facultades como las conferidas a dho Sr. Alphonso, en

